

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.33

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia adelantado por FELIPE ALBERTO RIVERA MARTINEZ en contra de PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta consulta realizada el 15 de enero de 2024 en el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se evidencia el siguiente depósito judicial constituido por la accionada en cuantía equivalente a la condena en costas de ambas instancias:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000675007	\$ 2.160.000,00

Por lo que, una vez ejecutoriado el presente auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, LINA MARIA RIVERA identificada con la CC. 1061787777 y T.P. 335825 del CSJ quien tiene facultad para recibir según el poder otorgado por la parte activa de la litis, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

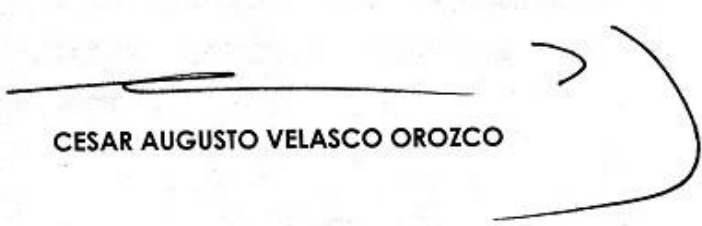
Primero. - Expedir orden de pago del siguiente depósito judicial:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000675007	\$ 2.160.000,00

A favor del demandante, FELIPE ALBERTO RIVERA MARTINEZ identificado con la C.C. 10546513 a través de su apoderada judicial, LINA MARIA RIVERA identificada con la CC. 1061787777 y T.P. 335825 del CSJ quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO